



lo siguiente:

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1165-2016 BITÁCORA: 20/G3-0072/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

TEOFILO PASCUAL RAMIREZ SANTIAGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable,

resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2083-2015 de fecha 23 de Octubre de 2015 conforme a

Predio, Delegación Política/Municipio. Código de identificación, Producto. Folio Folio Folio de Folio de Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida solicitados inicial imprenta inicial final imprenta final EL GILOTES, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-GiL-001/14, madera en 19 19 16127863 16127881 rollo, Pinus spp., (Pino), 228.900 Metros cúbicos EL GILOTES, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-GIL-001/14, Leña, 20 39 16127882 16127901 Quercus spp., (Encino), 62.260 Metros cúbicos EL GILOTES, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-GIL-001/14, Leña, 40 41 16127902 16127903 Alnus firmifolia, (Aile), 5.470 Metros cúbicos EL GILOTES, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-GIL-001/14, Leña, 42 16127904 16127904 Arbutus xalapensis, (madroño), 3.340 Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Y RECURSOR HIERNERAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FE STADO 6 TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

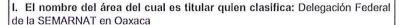
PROFEPA CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-8.69/2014

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL/ REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1165-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

ullelle / M

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



